

8º.- Por la Junta Electoral, en la sede social de la Federación, se procederá el jueves 31 de octubre, en presencia de los candidatos admitidos, si así lo estimaran conveniente, a efectuar el sorteo, de entre los componentes del censo electoral, para la designación de los miembros de la Mesa Electoral.

De este resultado se informará personalmente a los titulares y suplentes, comunicándoles dicha designación, sorteo de cuyo resultado se dará traslado a la Dirección General del Deporte a los efectos del artículo 7.d. del Decreto regulador del proceso electoral.

Atendiendo al reducido número de electores incluido en el censo de jueces, se constituirá una única mesa electoral, en el domicilio social de la Federación Riojana de Motociclismo, y estará formada por los tres miembros designados en el sorteo citado, que atenderá dos urnas y sus respectivos censos, relativos a deportistas y jueces.

El funcionamiento de la mesa se regirá por las normas descritas en el Reglamento Electoral.

9º.- la designación de los miembros de la mesa para la elección de Presidente se realizará en la forma descrita En el apartado 8 de esta convocatoria.

10º.- Las reclamaciones y los recursos a los distintos actos electorales se realizarán ante la Junta Electoral en la sede de la Federación Riojana de motociclismo en los plazos señalados en cada caso en el calendario Electoral, en el lugar y en el horario establecido en el punto cuarto de esta convocatoria, mediante escrito que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

Frente a este acuerdo de convocatoria cabe recurso ante la Junta Electoral en el plazo de cinco días desde su recepción que no tendrá efecto suspensivo.

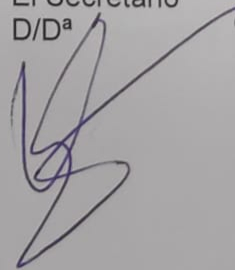
En Logroño a 9 de septiembre de 2024

VºBº

El Presidente
D/Dª



El Secretario
D/Dª



POCOPHONE
SHOT ON POCOPHONE F1